

BARRANQUILLA,

13 MAR. 2018

000083

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(PAGINA WEB)

Señor(a)

TULIA EUGENIA BELTRAN

MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S

CARRETERA CORDIALIDAD KM 57 - PREDIO EL CUSTODIO

ARROYO DE PIEDRA

LURUACO - ATLANTICO

E. S. M

Actuación Administrativa: AUTO: 001048 del 31 DE JULIO 2017

Numero de Expediente : 0703 - 052

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **RN800108018CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 001048 del 31 DE JULIO 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la DIRECCION GENERAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	TULIA EUGENIA BELTRAN REPRESENTANTE LEGAL

CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion **02 ABR 2018**

Fecha de des fijacion **09 ABR 2018**

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO - CONTRATISTA

Reviso: EVARISTO ARTETA

114
26-2

BARRANQUILLA 10 NOV. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 0008371

Señores (a)

TULIA EUGENIA BELTRAN -

MDVITERRA DE LA COSTA S.A.S-

CARRETERA CDRDIALIDAD KM 57 – PREDIO EL CUSTODIO.

ARROYO DE PIEDRA.

LURUACO - ATLANTICO.

E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 001048 DEL 31 DE JULIO DE 2017

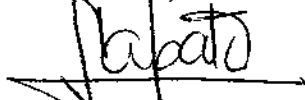
EXPEDIENTE: 0703 - 052

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.RN800108018CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 001048 DEL 31 DE JULIO DE 2017
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	TULIA EUGENIA BELTRAN ✓

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Cocha – Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor

30-10-17
17



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Observaciones:		Código de Distribución:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.		C.C.	
Fecha 1:		Fecha 2:		Fecha 3:	
Año:		Año:		Año:	
Mes:		Mes:		Mes:	
Día:		Día:		Día:	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Recepción Errada		Recepción Errada		Recepción Errada	
Cerrado		Cerrado		Cerrado	
Reusado		Reusado		Reusado	
Desconocido		Desconocido		Desconocido	
Aparado Clausurado		Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	
No Contactado		No Contactado		No Contactado	
No Reclamado		No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Número		No Existe Número		No Existe Número	



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 31 JUL. 2017

2-004068

Señor
TULIA EUGENIA BELTRÁN
MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S
Carretera Cordialidad Km 57 – Predio El Custodio
Arroyo de Piedra
Luruaco– Atlántico.

Ref: Auto No. 00001048

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

Juliette Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C).

Exp: 0703-052
Elaboró M. A. Contratista.
Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental.

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 31 JUL 2017

Señor
TULIA EUGENIA BELTRÁN
MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S
Carratera Cordialidad Km 57 - Predio El Custodio
Arroyo de Piedra
Luzerna - Atlántico

Ref. Auto. No. 00001048

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, con ordenada por el artículo 69 de la citada ley.

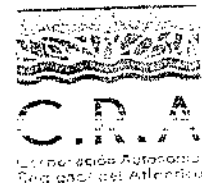
Atentamente

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C).

Exp: 8703-052
Elaboró M. A. Contralera
Revisó Liliana Zapata Garzon, Subdirectora Gestión Ambiental.

Calle 66 N° 54 - 43
Barranquilla - Colombia
cra@cratolonia.gov.co
www.cratolonia.gov.co





Barranquilla,

31 JUL. 2017

004069

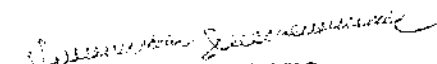
Señor
TULIA EUGENIA BELTRÁN
MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S
Arroyo de Piedra a 180 metros de la vía la Cordialidad
Luruaco- Atlántico.

Ref. Auto. No. 00001040

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente escrito, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la misma ley.

Atentamente


MARIETTE CLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C).

Exp: 0702-052
Elaboró M. A. Contralista
Revisó: Juliana Zapata Garfias, Subdirectora Gestión Ambiental.

Calle 66 N° 54 - 43
Piso 1º
Barranquilla- Colombia
cra@creautonomia.gov.co
www.creautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.A.R.A.

AUTO No: 00001048 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S PREDIO EL CUSTODIO"

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la Ley 633 de 2000 y la Ley 1430 de 2010, del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transformación y manejo de los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar impacto ambiental.*

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000 facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de los honorarios de los profesionales, honorarios, viáticos, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental en concordancia con los criterios de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expide posteriormente a la liquidación del seguimiento ambiental, donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Corporación Ambiental Nacional del Atlántico - CENA

AUTO No: 00001048 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S. PREDIO EL CUSTODIO"

administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 0703-052, perteneciente a la empresa Moviterra de la Costa S.A.S. se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento a los instrumentos ambientales otorgados correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro de esta forma es posible evidenciar que las actividades desarrolladas por la empresa Moviterra de la Costa S.A.S. pueden encuadrarse como Usuario de Impacto Moderado, el cual de conformidad con el artículo señalado es definido como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o realización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)".*

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de otros instrumentos de control ambiental, los cuales se fijan de acuerdo al correspondiente a monto anual del IPC, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada.

Concepto	Valor total
Otros Instrumentos de Control Ambiental (Impacto Moderado)	\$2.094.284

DISPONE

PRIMERO: La empresa Moviterra de la Costa S.A.S, Predio El Custodio, Identificada con NIT N°900 411 597-3 y Representada Legalmente por la señora Tuila Eugenia Beltrán Varegas, quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma correspondiente a DOS MILLONES, NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA y 00/100 (\$2.094.284), por concepto de cobro ambiental de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por esta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se la emite.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente parágrafo, acarrea como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No: 00001048 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S PREDIO EL CUSTODIO"

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

31 JUL 2017

Dado en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Cop N° 0708-052
Emitido M. A. Contraloría
Revisó: Liliana Zapata Garrido, Subdirectora de Gestión Ambiental.

472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 14/11/2017 14:50:51
Orden de servicio: 8783831

RN857920467C0

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RN857920467C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
TULIA EUGENIA BELTRAN-
MOVIERRA DE LA COSTA SAS
Dirección: CORREGIMIENTO
ARROYO DE PIEDRA A 180 M DE LA
VIA CORDIALIDAD
Ciudad: LURUACD

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
14/11/2017 14:50:51

Mín. Transporte de carga: 000000 del 20/05/2011
Mín. T. Res. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011

Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA

Teléfono: NIT/C. CIT. 1802000339
Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: TULIA EUGENIA BELTRAN-MOVIERRA DE LA COSTA SAS
Dirección: CORREGIMIENTO ARROYO DE PIEDRA A 180 M DE LA VIA CORDIALIDAD
Tel:
Ciudad: LURUACD

Código Postal: Código Operativo: 8000034
Depto: ATLANTICO

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 299
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente:
No reclamado

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocida
D Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor: Asmeri Vilca
C.C. 3126045232

Gestión de entrega:
1er 2da

8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE



888853088834RN857920467C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 26 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co (línea Nacional: 01 900 062 917-9) / Tel. Bogotá: (57) 472 00 00. Mín. Transporte: 000000 del 20/05/2011. Mín. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011. Mín. T. Res. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011. El usuario debe expresar con claridad que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co para poder recibir el envío. Para expresar algún reclamo, favor contactar al @472.com.co o al 472.com.co.

472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 14/11/2017 14:50:51
Orden de servicio: 8783831

RN857920475C0

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RN857920475C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
TULIA EUGENIA BELTRAN-
MOVIERRA DE LA COSTA SAS
Dirección: CARRETERA
CORDIALIDAD KM 158 PREDIO EL
CUSTODIO-ARROYO DE P
Ciudad: LURUACD

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
14/11/2017 14:50:51

Mín. Transporte de carga: 000000 del 20/05/2011
Mín. T. Res. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011

Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA

Teléfono: NIT/C. CIT. 1802000339
Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: TULIA EUGENIA BELTRAN-MOVIERRA DE LA COSTA SAS
Dirección: CARRETERA CORDIALIDAD KM 158 PREDIO EL CUSTODIO-ARROYO DE PIEDRA
Tel:
Ciudad: LURUACD

Código Postal: Código Operativo: 8000034
Depto: ATLANTICO

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente:
No reclamado

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocida
D Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor: Asmeri Vilca
C.C. 3126045232

Gestión de entrega:
1er 2da

8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE



888853088834RN857920475C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 26 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co (línea Nacional: 01 900 062 917-9) / Tel. Bogotá: (57) 472 00 00. Mín. Transporte: 000000 del 20/05/2011. Mín. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011. Mín. T. Res. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011. El usuario debe expresar con claridad que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co para poder recibir el envío. Para expresar algún reclamo, favor contactar al @472.com.co o al 472.com.co.

472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 01/09/2017 14:47:07
Orden de servicio: 8127888

RN800108018C0

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Envío: RN800108018C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
TULIA EUGENIA BELTRAN
Dirección: CARRETERA
CORDIALIDAD KM 57-PREDIO EL
CUSTODIO-ARROYO DE P
Ciudad: LURUACD

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
01/09/2017 14:47:07

Mín. Transporte de carga: 000000 del 20/05/2011
Mín. T. Res. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011

Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA

Teléfono: NIT/C. CIT. 1802000339
Código Postal: Código Operativo: 8888530
Depto: ATLANTICO

Nombre/ Razón Social: TULIA EUGENIA BELTRAN
Dirección: CARRETERA CORDIALIDAD KM 57-PREDIO EL CUSTODIO-ARROYO DE PIEDRA
Tel:
Ciudad: LURUACD

Código Postal: Código Operativo: 8000034
Depto: ATLANTICO

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contenedor:
Observaciones del cliente: 14068

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocida
D Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 21 SEP 2017
Distribuidor: Asmeri Vilca
C.C. 3126045232

Gestión de entrega:
1er 2da

8888 000
PO.BARRANQUILLA NORTE



888800088834RN800108018C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 26 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co (línea Nacional: 01 900 062 917-9) / Tel. Bogotá: (57) 472 00 00. Mín. Transporte: 000000 del 20/05/2011. Mín. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011. Mín. T. Res. Manifiesto Express: 000000 del 09/09/2011. El usuario debe expresar con claridad que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co para poder recibir el envío. Para expresar algún reclamo, favor contactar al @472.com.co o al 472.com.co.

472

Noticias de Devolución

Desconocido Refusado Cerrado Fallecido

No No No No No No No No